



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00032-2018

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de marzo de 2018.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de marzo de 2018, trató el pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en que se autorice el viaje a la ciudad de Tumbes y que participe en el XI Seminario Internacional "Manejo de Residuos Sólidos y Recuperación de Espacios Públicos", organizado por la Asociación Ideas Perú; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la presente sesión Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, formula pedido que consiste en que se le autorice el viaje a la ciudad de Tumbes y que participe en el XI Seminario Internacional "Manejo de Residuos Sólidos y Recuperación de Espacios Públicos", organizado por la Asociación Ideas Perú, a realizarse el 05 al 07 de abril de 2018.

**APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Tumbes de los Regidores Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI y Tedy CASTILLO DÍAZ, los días 05 al 07 de abril de 2018, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín, participe en el XI Seminario Internacional "Manejo de Residuos Sólidos y Recuperación de Espacios Públicos", organizado por la Asociación Ideas Perú.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** que los gastos por inscripción, pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo los regidores rendir cuenta de los recursos otorgados.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.  
Sala de Regidores  
ALCALDÍA, SG, GM,  
OI, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Granel Jiménez  
ALCALDE

